

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

BIOCOMBUSTIBLES

Resolución 1156/2004

Créase el Programa Nacional de Biocombustibles. Principales objetivos. Misiones y funciones.

Bs. As., 10/11/2004

VISTO el Expediente N° S01:0209574/2004 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que las fuentes de energía alternativas, dentro de las cuales se encuentran los biocombustibles principalmente el biodiesel y el bioetanol obtenidos a partir de materias primas cuyo origen son productos o subproductos de cadenas agroindustriales/agroalimentarias, adquieren paulatinamente relevancia tanto en nuestro país como en el resto del mundo.

Que la elaboración y el uso de los biocombustibles como fuente de energía renovable y alternativa a los combustibles fósiles constituye una opción para el desarrollo rural en apoyo a emprendimientos de desarrollo local y territorial de las regiones de nuestro país.

Que las experiencias mundiales y locales en el uso de biocombustibles señalan una serie importante de beneficios desde el punto de vista ambiental en comparación con los combustibles que sustituyen, previéndose un considerable incremento de su uso en los próximos años.

Que el uso de los biocombustibles presenta ventajas relevantes desde el punto de vista económico y social, fundamentalmente desde la perspectiva de no afectar la calidad de vida de la sociedad, por no producir residuos tóxicos y constituir una producción de tipo renovable.

Que resulta necesario fomentar el desarrollo tecnológico de esta actividad apoyando desde la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION aquellos emprendimientos y acciones vinculados con la investigación y transferencia de esta línea de trabajo.

Que por la Resolución N° 970 de fecha 10 de setiembre de 1997 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se establecen las acciones que llevará a cabo la Dirección de Agricultura tales como las de elaborar y ejecutar los programas y acciones que permitan la evaluación y el control de las distintas etapas del proceso productivo agrícola y agroindustrial no alimentario y diseñar y ejecutar los Programas de fomento y viabilidad de actividades agrícolas y agroindustriales no alimentarias, señaladas como prioritarias en el marco de las políticas nacionales proponiendo e instrumentando mecanismos alternativos de promoción, entre otras.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

Artículo 1º — Créase el PROGRAMA NACIONAL DE BIOCOMBUSTIBLES en el ámbito de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 2º — La Coordinación del PROGRAMA NACIONAL DE BIOCOMBUSTIBLES estará a cargo de la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Dicho Programa no generará ningún gasto adicional para la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 3º — Los principales objetivos del mencionado Programa serán:

- a) Promover la elaboración y el uso sustentable de los biocombustibles como fuente de energía renovable y alternativa a los combustibles fósiles, enfatizando en la utilización de biodiesel a partir de aceites vegetales o grasas animales y del bioetanol a partir de la producción de caña de azúcar, maíz y sorgo.
- b) Apoyar y asesorar a sectores rurales en el desarrollo y puesta en marcha de plantas para la elaboración de biodiesel y bioetanol como alternativa productiva para el desarrollo local y territorial.
- c) Colaborar y apoyar a instituciones, organizaciones y entidades de bien público dedicadas a la investigación y difusión en el uso del biocombustible.
- d) Promover las inversiones privadas y públicas para el desarrollo de los biocombustibles.

Art. 4º — Las principales misiones y funciones de la Coordinación del mencionado Programa serán:

- a) Coordinar la ejecución de las acciones que permitan lograr los objetivos del citado Programa.
- b) Asesorar al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en los temas vinculados con la producción y la comercialización de biocombustibles.
- c) Coordinar la acción del mencionado Programa con otras áreas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS; de sus organismos descentralizados y de sus programas conexos.

Art. 5º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día de su suscripción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Miguel S. Campos.